

RESOLUCIÓN 10/2023, de 30 de junio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se concede una subvención directa de 650.000 euros a la mercantil Sumando TV y Web (operadora de la televisión autonómica "Navarra TV") para el periodo de julio a diciembre de 2023

La Ley General de Presupuestos Generales de Navarra para 2023 prevé la partida de gasto 060003 06100 4709 921502, denominada "Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual" y dotada con 1.400.000 euros.

El objeto de esta subvención, la producción audiovisual, tiene un evidente interés social, contribuye a satisfacer el derecho constitucional a la información de la ciudadanía y, en clave foral, fortalece la conciencia y la cohesión de la sociedad navarra. La emisión de esta producción audiovisual a través de la televisión autonómica le otorga, además, utilidad pública, por democratizar el acceso gratuito a esa producción por parte de cualquier persona y desde cualquier lugar de nuestra geografía.

Cabe recordar que, en Navarra, las emisiones autonómicas de Televisión Digital Terrestre (TDT) se realizan desde el único múltiple emisor que la Administración General del Estado tiene autorizado para la Comunidad Foral, con una capacidad legal máxima de cuatro emisiones (programas) simultáneas.

Mediante la Orden Foral 122/2004, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, se adjudicó, entre otras, una concesión administrativa a Editorial Independiente de Medios de Navarra, S.A., para la gestión del servicio público de televisión digital terrestre en la Comunidad Foral de Navarra, con capacidad para emitir dos programas a través del citado múltiple autonómico.

Por la Resolución 71/2010, de 24 de noviembre, del Director General de Comunicación, se transformaron en licencias de servicios de comunicación audiovisual todas las concesiones de televisión y radio vigentes en aquella fecha, de acuerdo con la entrada en vigor de la nueva norma básica en materia audiovisual, la Ley 7/2010, General de Comunicación Audiovisual. Las nuevas licencias, también la de la mercantil Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A., adquirieron un nuevo periodo de validez de quince años, es decir, hasta noviembre de 2025.

Por la Resolución 10E/2020, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se inscribió en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de Navarra la modificación de la razón social de Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A., que pasó a denominarse Sumando TV y Web S.A. En la actualidad, esta mercantil emite dos programas bajo la marca comercial "Navarra TV".

A través del múltiple autonómico de TDT de Navarra, y completando así su máxima capacidad de emisión simultánea, se difunden también, previa reserva y habilitación del Gobierno de Navarra, los programas ETB-1 (euskera) y ETB-2 (castellano) del operador público Euskal Irrati Telebista, en virtud de la prórroga vigente (hasta junio de 2024) del Convenio de Colaboración entre los gobiernos de Navarra y de Euskadi para la captación de esa señal audiovisual en la Comunidad Foral.

En definitiva, en la actualidad la única operadora privada con licencia de TDT autonómica para Navarra es Sumando TV y Web, S.A., una situación que no se va a modificar mientras esté vigente la licencia otorgada (hasta 2025, inclusive) o mientras no se renueve o aumente la planificación radioeléctrica para Navarra por parte de la Administración General del Estado, para lo que no existen previsión alguna, ni a corto ni medio plazo.

Por su parte, el artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, prevé lo siguiente:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado”.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el mencionado artículo 17.2.c de la Ley Foral de Subvenciones, se concedieron sendas subvenciones a la mercantil Sumando TV y Web, S.A., para el primer semestre de 2022 y para el periodo (temporada televisiva) comprendido entre el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023, de manera directa por ser imposible la aplicación del principio de concurrencia, dado que la entidad beneficiaria era, y continúa siendo, la única operadora privada con licencia de TDT autonómica para Navarra

Precisamente el hecho de que la mercantil Sumando TV y Web, S.A., sea la única televisión autonómica de Navarra convierte de facto la partida presupuestaria mencionada al comienzo de este informe en una partida nominativa, según el criterio expresado por la Intervención General antes de iniciar el presente expediente.

En este sentido, y de acuerdo al artículo 17.2.a de la Ley Foral de Subvenciones, la finalidad perseguida con esta partida presupuestaria es el fomento de la producción audiovisual. En cuanto a la consignación presupuestaria, el crédito actualmente disponible es de 650.000 euros, dado que los 750.000 euros restantes fueron comprometidos por el Acuerdo de Gobierno de 15 de junio de 2022, por el que se autorizaba al Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales la concesión directa a Sumando TV y Web, S.A., de una subvención de 1,4 millones de euros para el periodo comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023.

La concesión de esta subvención se materializó con la Resolución 60E/2022, de 4 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Ahora, con fecha de 23 de junio de 2023, Sumando TV y Web, S.A., ha presentado a través del Registro General Electrónico una solicitud para que le sea subvencionada la producción audiovisual del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, para lo que aporta la relación e programas que prevé producir y los gastos asociados, por importe de 1.427.000 euros.

Esta subvención a la producción audiovisual se adecúa a la normativa europea, concretamente al artículo 54 y Capítulo I del Reglamento (UE) número 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En este caso, la producción audiovisual subvencionada cumple con el carácter cultural que exige la Directiva.

Asimismo, en cumplimiento del umbral máximo de ayuda autorizado por el citado Reglamento (50%) y visto el disponible de la partida 060003 06100 4709 921502, denominada "Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual", se propone dictar una Resolución del Director General de

Comunicación y Relaciones Institucionales por la que se autorice un gasto de 650.000 euros, se apruebe el convenio regulador de la subvención directa a la mercantil Sumando TV y WEB S.A. que se adjunta como anexo a este informe, y se conceda dicha subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe presentado por la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, la disponibilidad de la partida presupuestaria y en uso de las facultades que me atribuye el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 650.000 euros para la concesión de una subvención directa a Sumando TV y WEB, S.A., para la producción audiovisual de la temporada televisiva del segundo semestre de 2023 (meses de julio a diciembre, ambos inclusive), con cargo a la partida de gasto la 060003 06100 4709 921502 "Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual".

2. Aprobar el texto del convenio regulador de la subvención directa que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

3. Conceder una subvención por importe de 650.000 euros a la Sumando TV y WEB S.A. para la producción audiovisual de la temporada televisiva del segundo semestre de 2023 (meses de julio a diciembre, ambos inclusive), con cargo a la partida de gasto la 060003 06100 4709 921502 "Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual".

4. Notificar la presente Resolución a la mercantil interesada y darle traslado al Servicio de Comunicación, al

Negociado de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona / Iruña,

El Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales

Miguel Moreno Ariztegi